

14 MAR 2022

Firma:

RECEPCIÓN

Hora: 12:12

-1 folio-



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-150-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 04 de marzo de 2022

Respetable Secretaria Ejecutiva:

Asunto: Recomendaciones del informe "Supervisión artificios pirotécnicos"

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias y la Dirección de Auxiliaturas, realizó la supervisión nacional de Artificios Pirotécnicos, con la finalidad de verificar las acciones desarrolladas por la institucionalidad relacionada. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Continuar impulsando acciones de prevención en coordinación con las instituciones que conforman la CICEITI, en los municipios y departamentos en los que existe mayor incidencia y lugares de elaboración de artificios pirotécnicos, coordinando acciones con el Ministerio de Desarrollo Social, para la inclusión de las familias como beneficiarios de programas sociales, que mitiguen sus necesidades básicas.
2. Promover se sistematice la experiencia adquirida en la prevención de riesgos y explotación de niños, niñas y adolescentes, de manera que se pueda replicar en otras regiones del país.
3. Propiciar mecanismos de coordinación interinstitucional periódicos para que efectivamente se logre reducir y erradicar el trabajo de la niñez y adolescencia en dichos establecimientos de alto riesgo para su vida y desarrollo.
4. Promover el diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación sobre los resultados de actividades y diplomados, y como se aplican los conocimientos fortalecidos en los municipios, y los actores involucrados, especialmente cómo ha beneficiado a la niñez y adolescencia.
5. Continuar con el fortalecimiento de las capacidades de las personas participantes en las actividades.
6. Establecer, la coordinación impulsada por ser el MINTRAB la entidad coordinadora de la mesa.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría citada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciada

Sandy Guadalupe Recinos Acevedo

Secretaría contra la violencia sexual, explotación y víctimas de trata

Su despacho



Catalina Caterina Maselli Lora
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos